

PARRAL, 19 de Julio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3285 /

VISTOS:

- 1).- Las inscripciones de fojas 2169, número 1236 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a nombre de don Luis Torres Cares.-
- 2).- La inscripción de fojas 1837, número 1153 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a nombre de don Andrés Alexi Canales Meza.-
- 3).- El Oficio N° 242 de fecha 19 de Mayo de 2011, emitido por el Director de Obras Municipales.-
- 4).- Artículos 148 N° 3 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, don LUIS TORRES CARES, es dueño el inmueble ubicado en el Pasaje 5 N° 1174 Villa Pilar 2, Lote 20 Manzana 7 de esta comuna de Parral, inscrito a fojas 2169, número 1236 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2.- **Que**, don ANDRÉS ALEXI CANALES MEZA, es dueño del inmueble ubicado en el Pasaje 5 N° 1168 Villa Pilar 2, Lote 19, Manzana 7 de esta comuna de Parral, inscrito a fojas 1837, número 1153 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3.- **Que**, el muro cortafuego ubicado en el segundo piso, que divide a ambos inmuebles, representa un grave peligro para las familias colindantes.-
- 3.- **Que**, mediante Oficio N° 242, emitido con fecha 19 de Mayo de 2011, el Director de Obras Municipales don Javier Carvallo Saez, recomienda la demolición del muro cortafuego que divide las viviendas ubicadas en el Pasaje 5 N°s 1174 y 1168 Villa Pilar 2 de esta comuna de Parral, que está con peligro de derrumbe, producto del terremoto del 27 de Febrero de 2010, que pone en riesgo a la integridad de las familias colindantes.-

DECRETO

- 1.- **ORDÉNESE**, la demolición del muro cortafuego ubicado en el segundo piso que divide el inmueble ubicado en el Pasaje 5 N° 1174 a nombre de don LUIS

TORRES CARES del inmueble ubicado en el Pasaje 5 N° 1168 a nombre de don ANDRÉS ALEXI CANALES MEZA, ambos de la Villa Pilar 2 de esta comuna de Parral, toda vez que no ofrece las debidas garantías de salubridad y seguridad, en conformidad a lo expresado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- ESTABLÉCESE, como plazo prudencial para le ejecución de la demolición, la cantidad de 30 días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución a los propietarios del inmueble antes referidos o desde la publicación del último aviso, si fuere necesario.-

3.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los propietarios de los inmuebles don **LUIS TORRES CARES** y don **ANDRÉS ALEXI CANALES MEZA**, personalmente o de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/gam.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras
- 6.- Interesados (3)

CERTIFICO: Que hoy día y siendo las 12:30 hrs. notifiqué a don Luis Torres Cares, el decreto que precede, mediante entrega de él en original a su cónyuge, Sra. Roxana Vera Solar, en dependencias del Departamento Jurídico de la Municipalidad. Parral, 22 de Agosto de 2011.



CERTIFICO: Que hoy día y siendo las 09:30 hrs. notifiqué a don Andrés Canales Meza, el decreto que precede, mediante entrega de él en original la señora María Villalobos, trabajadora de casa particular, en el domicilio indicado en el mismo decreto. Parral 23 de Agosto de 2011.

